

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aristides Feroso Palmero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, Comisión Interministerial de Transferencia de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, sobre baja en el servicio de indemnización; pleito al que ha correspondido el número 36.028 de la Sección Tercera.

Lo que se hace público para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.116-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Colomar y otro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la de la Dirección General de Puertos y Costas de 20 de septiembre de 1977 (expediente 4.733/77); recurso al que ha correspondido el número 12.367 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.950-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Eizaguirre Gárate se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, silencio administrativo, sobre aplicación de incentivo de peligrosidad a funciones del Cuerpo de Construcción y Mantenimiento de Redes de Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número 33.918 de la Sección expresada.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.117-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productos Brasilla, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1979, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Cotemsa» contra la resolución que concedió la marca 812.588; pleito al que ha correspondido el número 256 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—5.193-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Medina Garvey, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por el que se denegó la marca número 828.813, y contra el de 30 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 255 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—5.194-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Serrano Serrano contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de noviembre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de fecha

19 de junio de 1978, que archivó las actuaciones por supuesta infracción urbanística de acceso a la finca situada en la carretera M-501, de Aravaca a Húmera; pleito al que ha correspondido el número 257 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—5.195-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 117 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña María Curto Elena, don Juan Romero Polo, don Angel Vaquero Carrasco, don Manuel Montes Iñigo, don Juan Padilla Jiménez, don Trinitario Martín Martín, don Bienvenido Martín Hernández y don José Holgado Guillén, contra Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 3 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de dicho Fondo en Salamanca, de 5 de noviembre de 1979, que denegaba la solicitud de los recurrentes de que se les abonaran las cantidades reconocidas por la Magistratura de Trabajo de Salamanca, en sentencia de 19 de enero de 1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—3.088-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso, que quedado registrado con el número 121 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Emilio Rodríguez Armesto, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de enero de 1980 (Sala 1.ª,

Sección 3.ª; R. G. 620-2-79; R. S. 327/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 5 de diciembre de 1978 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.089-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado con fecha 14 de marzo del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que, sobre regulación de empleo, se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el número 175/80, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, a favor de los productores don Diego Martín Gómez don Pedro Cara Gómez, y don Gregorio Morales Ledesma, contra la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de oficio interpuesta por la Delegación Provincial de Trabajo, a favor de los trabajadores mencionados, contra la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», sobre indemnizaciones por razón del cese de sus actividades laborales, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar, en concepto de indemnización, a cada uno de los trabajadores, las siguientes cantidades: A Diego Martín Gómez, treinta mil (30.000) pesetas; a Pedro Cara Gómez, treinta mil (30.000) pesetas; y a Gregorio Morales Ledesma, treinta mil (30.000) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de aplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973 de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena, más un veinte por ciento de la misma, en la cuenta corriente número 203 abierta en el Banco de España de esta ciudad, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que les sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Dragados y Desguaces, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 14 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.121-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta ciudad, con fecha 26 de enero de 1980, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.265/79, a instancia de doña Concepción Padilla Montouto contra el empresario don Juan Manuel Macías Lema, sobre resolución de contrato de trabajo, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña Concepción Padilla Montouto contra el empresario don Juan Manuel Macías Lema, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a ambos litigantes, condenando al empresario demandado a que abone a la demandante una indemnización de treinta mil (30.000) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de aplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973 de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena, más un veinte por ciento de la misma, en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de la Magistratura de Trabajo número 2, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al empresario demandado don Juan Manuel Macías Lema, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 17 de marzo de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—5.230-E.

MURCIA

Don José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo número 1 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se tramitan los procedimientos gubernativos de apremio números 458 de 1970 y acumulados, a instancia del Organismo ejecutante Inspección Provincial de Trabajo, de requerimientos números 945 de 1980 y otros, por un importe de resto de principal de 12.000.000 de pesetas, con más la cantidad de 3.000.000 de pesetas presupuestada para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, contra la Empresa de Lorca (Murcia) Diego Miñarro Segura, con domicilio en avenida de Santa Clara, «Cerámica San Diego», y a cuya Empresa, y para responder de la anteriores cantidades, se le han embargado los bienes inmuebles que después se dirán.

Se señala para que tenga lugar la primera licitación el día 25 de abril de 1980, a las doce horas en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte acreedores no hiciese uso de su derecho, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el día 9 de mayo próximo, y a igual hora.

Y si esta segunda también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo del mismo año y a la misma hora.

Se hace saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o caja de establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a las mismas, quedando exenta de esta obligación la parte acreedora.

Que la adjudicación de bienes podrá hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Que los títulos de propiedad de las fincas están suplidos en los presentes procedimientos, con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Lorca, entendiéndose que dicha titulación el adjudicatario la considera suficiente y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en el pago de las mismas, no destinándose a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.ª Cuarta parte indivisa de un trozo de tierra, montuosa en parte, sita en la Diputación de Río, señalada en el inventario de los bienes propios de Lorca con el número 807, de su término, de haber 576 fanegas ocho celemines, marco de la localidad, o sea 314 hectáreas 35 áreas y 8 centiáreas, dentro de la cual se encuentra una cantera de yeso, que ocupa aproximadamente la mitad de la superficie de la finca. Está anotada en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.385, libro 1.218, folio 233, finca número 19.265, anotación Ll. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

2.ª Trozo de tierra de secano en la Diputación de Río, paraje de Lerma, del término de Lorca, de haber seis fanegas nueve celemines y 50 centímetros, marco de 8.000 varas, o sea, tres hectáreas 79 áreas 64 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.415, libro 1.244, folio 188, finca número 30.174, anotación K. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Haciendo todo ello la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1980. El Magistrado de Trabajo, José Mira Conesa.—El Secretario.—5.254-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 603 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra otros y Ermanno Lavino, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—En Madrid a 28 de febrero de mil novecientos ochenta.

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de acuerdo adoptado

Su señoría, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones por lo que se refiere a los hechos atribuidos al inculcado Ermanno Lavino, y ello, en aplicación del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, sobre indulto general, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno de su artículo 7.º Y notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, al interesado en legal forma y a la Procuradora, a efectos de simple conocimiento.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de noti-

ficación del auto preinserto a Ermanno Lavino, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» en esta capital, sede del Juzgado, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—5.034-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 313/77, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Jaime Morales Bad, en nombre y representación de la Entidad «Acción Inmobiliaria, Financiera, S. A.», frente a los bienes especialmente hipotecados que se dirán, por don Juan Castillo Martínez y su esposa, doña Luisa Berenguel López, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes hipotecados:

1. «Rústica.—Trozo de tierra dedicado a pastos, en Almería, paraje conocido por "Barranco de Juan Gachas", de tres hectáreas cuarenta y tres áreas noventa y siete centiáreas, que linda en la actualidad: Norte, término de Viator; Levante, la rambla del Charco, doña María Isabel Capel Molina, procedente de la finca matriz, y Poniente, barranco del Torico. En Poniente, y separando la tierra del barranco, va un camino de reciente construcción para uso de las porciones segregadas de su matriz y del resto que se describe. Es resto de otra de iguales características de cabida cinco hectáreas sesenta y seis áreas veinticinco centiáreas, que linda al Sur con la rambla del Charco y en los demás vientos con los expresados. La adquirió por compra a don Antonio Ferriz Enríquez, en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Fausto Romero Miura en veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 1 del tomo 1.080, libro 492 de Almería, 12 de la sección 2.ª, finca 1.158, inscripción segunda.

Responde de 10.000.000 de capital y 1.500.000 pesetas de costas y gastos.

2. «Urbana.—Solar para edificar en la terrera de "Negro" y "Cueva del Gato", término de Almería, con una superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros. Linda: Norte, camino vecinal; Sur y Oeste, finca que procede de don José González Ramón. Sobre el mismo se ha construido la siguiente edificación: Almacén nave comercial, con una superficie construida de cuatrocientos cuarenta metros con cincuenta decímetros. En la parte del Este el solar, existe un orden para carga y descarga. Se formó por agrupación de dos adquiridas a don José González Ramón, en escritura de nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario de Almería don José Barrasa Gutiérrez, y la otra ante el Notario de Níjar don Ramón Alonso Fernández, en veintuno de abril de mil novecientos setenta y uno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al folio 93, tomo 1.279, libro 834 de Almería, 24 de la sección 2.ª, finca número 2.629, inscripción segunda.

Responde de 2.000.000 de capital y 300.000 pesetas de costas y gastos.

Para la celebración de la referida subasta se han señalado las diez horas del día 4 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, de esta capital, número 2, previ-

niéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que la referida finca, sale a tercera subasta sin sujeción a tipo, pero si en ella se hicieran posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de las fincas, o un tercero autorizado para ello, mejorar la postura en el término de nueve días, y haciéndose el depósito del 10 por 100 de tipo que sirvió de base para la segunda subasta por cada uno de ellos, se mandará abrir nueva licitación entre ambos postores, adjudicándose la finca al que hiciere proposición más ventajosa. Que transcurridos nueve días sin mejorar la postura hecha, en esta tercera subasta, se procederá a la aprobación del remate.

2.º Que el tipo que sirvió de base para la segunda subasta fue el de 11.500.000 pesetas para la descrita en primer lugar y de 2.300.000 pesetas para la descrita en segundo lugar, rebajados ambos en un 25 por 100.

3.º Que para tomar parte en esta tercera subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que servirá de base para la segunda subasta, que fue el señalado en el apartado anterior, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora, reclamado en este procedimiento, se declaren subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan, quedando subrogado en la obligación de hacerlos efectivos y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

5.º Que la certificación prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentre incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado, en días hábiles, de nueve a trece horas.

Dado en Almería a 4 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—3.384-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 1.093-77 C) promovidos por «Expoluz de Publicidad Exterior, S. A.», contra «Calsen, S. A.», por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente:

«Edificio destinado a fábrica, sito en Canet de Mar, calle Xaro Alto, número uno, compuesto de planta baja y un piso, levantado en el interior de una porción de terreno de quinientos dieciocho coma noventa y siete metros cuadrados de los cuales ocupa lo edificado en dos plantas unos trescientos veinte metros cuadrados. Linda: al Frente, con dicha calle; al Sur, con Vicente Luque y parte con "Panificadora Pedracas, S. A.", y al Oeste, con Teresa Alsina Nuria Torrent, y al Este, con Teresa Forns, Carmen Arquer y otros.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 423, libro 36, de Canet de Mar, finca número 1.662, folio 74, inscripción octava.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 7.866.390 pesetas, según tasación oficial practicada.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el

establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 14 de marzo de 1980.—El Secretario, José M. Pugnairé.—1.893-16.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 715 de 1978-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Socover Hispania, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

«Terreno sito en el término de Canovellas, y hoy en realidad término de la Ametlla, pertenecía de la llamada "Pla de Santa María"; de noventa y una áreas ochenta centiáreas. Dentro de la finca existe un edificio industrial destinado a fábrica, almacenes y naves, compuesto de planta baja, destinadas dichas naves a almacenes; una planta alta o altillo, destinado a sala de exposición y despachos y dependencias; más una pequeña edificación al Sureste de la misma, que tiene otras dos plantas elevadas sobre el altillo, destinadas cada una de ellas a vivienda, una de ellas del portero, y la otra vivienda de encargado o dirección. La planta baja tiene una superficie construida de seis mil ciento sesenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados, toda ella destinada a dependencias y almacenes e instalación de maquinarias, transformador y aseos. La planta alta o altillo tiene la superficie construida de tres mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, distribuidos en diversas salas y naves, que están destinadas a exposición, despachos y otras dependencias. Las plantas elevadas segunda y tercera, tienen cada una de ellas la superficie construida de ciento veinte metros cuadrados y están destinadas a vivienda. Linda: Al Este, camino real de Barcelona a Vich; al Sur, de Pablo Gurri; al Oeste, tierras del Manso Pagés de la Ametlla, y al Norte, de Juan Llonch. El resto de la superficie está destinado para pasajes y almacenamiento de maderas.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 722, libro 24 de Canovellas, folio 5, finca número 173, inscripción 8.ª.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 80.000.000 de pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 30 de mayo próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes—si los hubiere—al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta expresado; que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que el rematante se obliga a aceptar en el acto del remate las condiciones prevenidas en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida proposición y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Atonio Jaramillo.—5.566-E.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 976 de 1979, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Mip de Construcciones, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Nave industrial número 6, sita en el polígono «Can Cortés», del término municipal de Paláu de Plegamans, provincia de Barcelona, con frente a la cae (aún sin denominación), paralela a la carretera de Mollet a Moya y a la altura del kilómetro 7; y compuesta de una planta baja con doble acceso; uno para mercancías y otro al vestíbulo para entrada a oficinas; y se halla dotada de los correspondientes servicios sanitarios. De superficie edificada cuatrocientos cuarenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados. Construida dicha nave sobre una porción de terreno de total superficie quinientos setenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados, de los que ciento treinta y cinco metros cuadrados no están edificadas, ya que aquella edificación queda retirada de la línea de fachada, mediante un jardín de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Lindante: Por su frente, con dicha calle, aún sin denominación, paralela a la carretera de Mollet a Moya y a la altura del kilómetro 7; por la derecha, entrando, con la nave número cinco de la misma procedencia; por la izquierda, con la nave número siete de la misma procedencia; y por el fondo, con nave industrial propiedad de «Mip de Construcciones, S. A.», señalada de número cuatro. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 2.417, libro 66 de Paláu de Plegamans, folio 137, finca número 3.028, inscripción 1.ª»

Valorada dicha finca escriturariamente en 4.400.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 21 de mayo próximo venidero, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sección C, sito en el piso cuarto del número uno del paseo de Luis Companys, antes Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sala a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la

certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta Provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 25 de marzo de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.607-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Bautista Bohigues, en nombre y representación de «Corporación Hipotecaria, S. A.», contra don Antonio Mula Gasulla, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Selón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 17 de junio próximo, y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es de 9.756.398 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Pieza de tierra secano, sembradura, de extensión setenta y dos áreas cuarenta y dos centiáreas, sita en el término de Moja (distrito municipal de Sant Miquel d'Olérdola) y en la partida llamada «Clot de Pujol», que linda: Al Norte, con Magil Giralt, mediante camino de extracción de frutos; al Este, parte con tierras de Ramón Masó Rovira y parte con Magil Giralt, mediante ambos el ex-

presado camino; al Sur, con el mismo señor Giralt, mediante ribazo, y al Oeste, con sucesores de don Juan Martí y Via, mediante mojones.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vil·franca del Penedès al tomo 348 del archivo, libro 3, d'Olérdola, folio 218, finca 242, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de pesetas 9.756.398, que como se ha expresado es el tipo de subasta.

Barcelona, 27 de marzo de 1980.—El Secretario, Márius Manzaneres.—1.854-3.

BILBAO

Don José Ramón San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección Segunda se siguen autos de juicio S.º 78/80, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina (pobre), contra Ricardo Bilbao Zabala, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once del día 23 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Bienes objeto de subasta

«Vivienda izquierda (o letra A), según se sube la escalera, al piso o planta alta séptima de la casa número cuatro, de la calle Francisco Cortabari. Es del tipo E, ocupa una superficie construida aproximada de noventa y cuatro metros y veintiocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la casa número dos; al Sur, con patio, caja de escalera y ascensor y con la vivienda derecha (o letra B); al Este, con terreno libre de edificación del conjunto arquitectónico, y al Oeste, con patio, y en una pequeña parte, con la caja de la escalera. Con relación al total del conjunto arquitectónico y su valor, a la vivienda descrita le corresponde una cuota de participación de tres mil ciento cincuenta y siete diezmilésimas.»

Inscripción: Tomo 1.342, libro 170, de Basauri, folio 96, finca número 12.036-A, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente.

Valorado a efectos de subasta en la suma de 1.300.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de marzo de 1980. El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—5.649-E.

*

Don José Ramón San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Sección 2.ª, de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección Segunda se siguen autos de juicio, 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia

de Caja de Ahorros Vizcaína (pobre), contra Vicente Rubio Gaona y Joaquina Merino Santamaría, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Bienes objeto de subasta

«Departamento número dos o sótano, con acceso por el lindero Norte, ocupa una superficie aproximada de noventa y seis metros cuadrados con veintiocho decímetros, linda: al Norte, con acceso; al Sur, subsuelo de la calle Jacinto Benavente; al Este, casa número ocho, y al Oeste, casa número doce. Representa una participación de tres enteros y cincuenta céntimos de otro entero por ciento en el valor total y elementos comunes de la casa. Forma parte de la casa señalada con el número diez, en la calle Jacinto Benavente.»

Inscripción: Pendiente de ella, estando la anterior transmisión inscrita en el libro 141 de Basauri, folio 103, finca número 10.378, inscripción primera.

Se valora a efectos de subasta en la suma de 700.000 pesetas.

«Departamento número dos o sótano. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados y treinta decímetros, linda: al Norte y Oeste, con terreno sobrante; al Sur, calle Jacinto Benavente, y al Este, casa número diez. Forma parte de la casa señalada con el número doce de la calle Jacinto Benavente, de Basauri.»

Inscripción: Pendiente de ella, estando inscrita la anterior en el libro 141 de Basauri, folio 105, finca número 10.380, inscripción primera.

Valorado a efectos de subasta en la suma de 900.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de marzo de 1980. El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—5.647-E.

BURGOS

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 295/80, ha acordado se cite a Máximo Duarte Gonzalves, con domicilio en Queluz-Sintra, rúa Bastos Nunes, 54, Portugal, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos a 25 de marzo de 1980.—El Secretario judicial.—5.635-E.

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, y en funciones en el de igual clase número 3 por vacante.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la «Sociedad Cooperativa Provincial Agropecuaria de Burgos», contra «Representaciones-Distribuciones Cortes Vivó, S. A.», con domicilio social en Valencia, sobre efectividad de crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca objeto de la misma:

«Un trozo de terreno, seco, hoy solares, comprensivo de una hectárea, 35 áreas, 74 centiáreas y tres decímetros cuadrados, equivalente a 16 hanegadas, 67 brazas, en término de Puebla Larga (Valencia), partida de Monflorit, linda: Norte, José Martínez Soler, Bautista Perales Sancho, José Pallás, Manuel Tudor, María Tudor y «Cítrica de Levante, Sociedad Anónima»; Sur, Mariano Pla Damián, María Amparo y Vicente Furio Sanchís, Gregorio Alexisandre y Catalina Requena; Este, barranco, Salvador y Virginia Giménez Miguel, y Oeste, «Cítrica de Levante, S. A.», inscrita al tomo 381, folio 172, finca 2.983, libro 42 de Puebla Larga, Registro de la Propiedad de Alberique, finca que en la actualidad se encuentra inscrita a nombre de «Carnes Nacionales, S. A.», en anagrama CARNASA, domiciliada en Valencia.»

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 29 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado número 3 de Burgos, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de ocho millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 7 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).—2.115-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, bajo el número 356/79, autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, representada por el Procurador don José Moreno Silva, contra doña Manuela López Cordero, viuda y vecina de Sanlúcar de

Barrameda, con domicilio en calle Regina, número 8, en el que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se dirá, habiendo señalado para dicho acto el día 20 de mayo próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las condiciones siguientes:

Finca

Rústica. Suerte de tierra, hoy viña, sita en el término de Sanlúcar de Barrameda, en el pago de la Palmosa y cañada del Trillo, llamada La Pimientilla o Pimienta, de once aranzadas siete octavas cuarenta y ocho estadales y siete octavos o cinco hectáreas setenta y nueve áreas y setenta y tres centiáreas, con las paredes de una casa en ruina. Linda, al Norte, con el resto de la finca de donde se segregó, hoy de doña Leona Margelina; al Sur, con tierras de la Hacienda del Agostado, hoy de don Julio Hidalgo Ambrós; al Este, con viña, hoy de don Juan García Lérica, y Oeste, con tierras de la Hacienda del Armijo, hoy de don Francisco Florido Bueno. Inscrita por la segunda al folio 136 vuelto del tomo 534 libro 294, finca número 9.416.

Tipo para la subasta: Un millón de pesetas, según escritura.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 20 de marzo de 1980.—El Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—2.106-3.

LA CORUÑA

Don Ricardo Leiros Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hago público: Que en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Víctor López-Riobó y Batanero, contra doña María Giráldez Fernández y herederos de don Maximiliano Bárcena Amigo, sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca a pública subasta por primera vez los bienes hipotecados en garantía del préstamo, consistentes en lo siguiente:

«Término municipal de Oleiros. Parroquia de Santa Eulalia de Lians. Lugar del Puerto de Santa Cruz.—Edificio destinado a hotel de primera categoría B, que se denomina «Hotel Maxi», de una altura total de treinta y un metros veintisiete centímetros, contada desde el nivel del suelo hasta la última placa-techo de la terraza, y que ocupa una superficie de novecientos diez metros y noventa y un decímetros cuadrados, incluida la escalinata de acceso al edificio. Se compone de un

semisótano, de ciento siete metros y cincuenta centímetros cuadrados de superficie útil, destinado a las calderas de la calefacción; lavandería, almacenes y otros servicios, una planta baja, de ochocientos dieciséis metros y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, destinada a comedor, cocina, cámaras, cabinas, conserjería, recepción y otros servicios; una planta primera, de la misma superficie útil que la anterior, destinada a salón social, salón de lectura, salón de té, dormitorios del servicio y otros fines, y siete plantas más, de una superficie útil cada una de seiscientos veintidós metros y noventa decímetros cuadrados, destinadas a habitaciones de los huéspedes. La fachada frontal de este edificio, por donde tiene acceso por una escalinata, que arranca de una zona de circulación de vehículos, en cuyo centro hay una isleta ajardinada, está orientada al Sur, o sea hacia el terreno y braña y arrenal de la viuda e hijos de Luis Pérez. El terreno sin edificar mide ochocientos sesenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y sobre parte del mismo cuenta con una piscina climatizada, una solana, una terraza, zona de aparcamiento y otros servicios. Linda: Al Norte, la carretera del Puente del Pasaje al Puerto de Santa Cruz; al Sur, terreno a braña y arrenal de la viuda e hijos de Luis Pérez; al Este, con la carretera que baja al Puerto de Santa Cruz, derivación de la que sigue a Sada por Mera y Fontán, con la cual confina, en parte, también por este linde, y al Oeste, con el arrenal de Santa Cruz.»

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de los once del día treinta de mayo de 1980, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el de 13.870.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que no se admitirá postura alguna que sea inferior a este tipo, y que, para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta capital el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 17 de marzo de 1980.—El Magistrado Juez.—Ricardo Leiros Freire.—El Secretario.—3.277-C.

LAREDO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Laredo y su partido en el juicio que luego se dirá, en providencia dictada con esta fecha, por la presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía don Guy Becquet, cuyo segundo apellido se desconoce, al igual que su estado civil, de profesión conseiller fiscal, domiciliado en París, y personas desconocidas interesadas en el objeto del juicio, el encabezamiento y el fallo de la sentencia dictada en el mismo que, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En Laredo a doce de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Jaime Servera Garcías, Juez de Primera Instancia de Laredo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 178/77, promovidos por el Procurador don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de

don Santiago Santisteban Gómez, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Laredo, dirigidos contra don Guy Becquet, cuyo segundo apellido se desconoce, al igual que su estado civil, y profesión conseiller fiscal, domiciliado en París, 2 Rue. Portalis-8.º, de nacionalidad francesa y contra aquellas personas desconocidas que pudieran resultar perjudicadas como consecuencia de las declaraciones y condenas que se piden en el juicio, declaradas en rebeldía, al igual que el señor Becquet, por incomparecencia en estos autos que versan sobre declaración de propiedad de apartamento o vivienda y otros extremos, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda de juicio de mayor cuantía formulada por el Procurador don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de don Santiago Santisteban Gómez, contra don Guy Becquet, cuyo segundo apellido se desconoce, declarado en rebeldía, y asimismo contra las personas desconocidas que pudieran resultar perjudicadas en este juicio, también declaradas en rebeldía, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a referidos demandados, haciendo expresa reserva al actor de las acciones que le correspondan para el reembolso de la cantidad aquí reclamada, frente a quien resulte ser propietario del apartamento a que se refiere su demanda: «Letra K del piso bajo de la edificación conocida por "Residencia María del Mar", sita en la villa de Laredo, zona del Ensanche de los Terreros, lugar de El Salvé"; sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos personalmente, en el caso de que por la representación procesal del actor se interese así en el plazo de tres días siguientes al de la notificación o, en otro caso, se llevará a cabo por edictos, juzgando, lo pronuncio, mandando y firmo.—Firmado, Jaime Servera Garcías. (rubricado).»

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de dicha notificación, la expido y firmo el Laredo a 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.817-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 282-A/79, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Esteban Pérez Alemán, quien litiga en concepto de pobre, contra la Compañía mercantil «Tres Islas, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Edificio en construcción, denominado «Tres Islas», rodeado de jardín y piscina, que constará de siete plantas, denominadas sótano, baja y cinco plantas altas. En las plantas sótano y baja se sitúan todas las zonas comunes del hotel y en las restantes cinco plantas altas se situarán las habitaciones para huéspedes. El número total de habitaciones será de 356, en las que están incluidas 40 «suites», para un total de 718 camas. En la planta primera se sitúan además tres viviendas para los Directores del hotel. En la planta cubierta se sitúan servicios del hotel consistentes en gimnasio, sauna, «solárium» y casetones de elevadores. Ocupa el todo una superficie de 40.000 metros cuadrados, de los cuales, ocupa el edificio 3.843 metros y el resto al jardín y la piscina. Se halla situado en el casco urbano de Corralejos, término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura, linda

todo: al Norte, con terrenos de la Entidad «Plalafusa, S. A.», en línea de 205 metros; al Sur, playa y borde del mar; al Naciente, casa de don Tico Medina, en la medida lineal de 38 metros, por el lado Poniente de la misma, y en parte, y en otra parte con la avenida de Las Playas, en longitud de 95 metros, y al Poniente, con terrenos de la Entidad mercantil «Plalafusa, S. A.», en línea de 141 metros.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 30 de mayo del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de 680.000.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de marzo de 1980.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—3.369-C.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Don Joaquín María Miqueleiz Bronte, Juez de Primera Instancia de Los Llanos de Aridane y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 3 de 1980, se siguen por el Procurador don Sebastián Carballo González, en nombre y representación de doña María González Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de La Laguna (Tenerife), con domicilio en calle Catedral, número 28, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Ernesto Pérez González, natural de Puntagorda, nacido el día 13 de abril de 1900, y vecino que fue de Puntagorda, donde desempeñaba las labores de Agricultor, y que se ausentó de su domicilio, marchando a los montes al comenzar la guerra civil española, sin que se hayan vuelto a tener más noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los Llanos de Aridane, 28 de marzo de 1980.—El Juez, Joaquín María Miqueleiz.—El Secretario accidental.—3.368-C.

1.ª 19-4-1980

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 493 de 1978, sobre secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Manuel Moreno Alcazar y doña Tomasa Lorente López, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Murcia, partido del Palmar, sitio de San Ginés, lindante con la carretera de Nonduernas a la venta de la Paloma. Edificio en construcción en dicho término municipal, partido rural del Palmar, al sitio llamado de San Ginés, que linda, por su frente, o sea, al Este, con la carretera que conduce a Cartagena; por la derecha, entrando, al Norte, con el río

Almazorra; izquierda, entrando, al Mediodía, con solar de Juan Moreno, y al testero, al Oeste, con tierras de don Alberto González López. El solar de esta finca ocupa una superficie de ciento ochenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, que estarán edificados totalmente en dos plantas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Murcia al tomo 963, folio 196, finca 48.832, inscripción tercera.

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

Primera. Se tomará de tipo de subasta la cantidad de ochenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Murcia el próximo día 27 de mayo, y hora de las once de su mañana.

Quinta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1980. El Juez.—Ante mí, el Secretario.—2.112-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 281/78 S., sobre secuestro y enajenación de finca, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Francisco Miguel Benítez Peñate y doña Dora Peñate González Rubio, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera, pública, doble y simultánea subasta, término de quince días y demás condiciones que luego se expresará, el siguiente inmueble:

En Las Palmas. Puerto de la Luz. Hotel en la calle Portugal, 32 y 34, y en el paseo de Las Canteras, 59.

En Las Palmas de Gran Canaria, edificio destinado a hotel residencia, de tres estrellas, sito en el Puerto de la Luz, señalado hoy con los números 32 y 34 de la calle de Portugal y 59 del paseo de Las Canteras.

El solar tiene una superficie de 894,72 metros cuadrados, y todo ello linda: al Naciente, con la calle de Portugal, por donde está señalado con los números 30 y 32 de gobierno; al Poniente, con el paseo de Las Canteras, por donde se distingue, como se ha dicho, con el número 59 y con casa de herederos de don Manuel Herrera González y doña Pino Montesdeoca Macías; al Norte, con casa de la viuda de don Juan Martín y de herederos de don Antonio Artiles Sánchez, y al Sur, con la calle de Galileo, por donde está marcada con el número 5, y casa de los herederos de don Manuel

Herrera y doña Pino Montesdeoca y de don José Ramón Pérez.

Consta el edificio de cuatro plantas y en parte sótano por el paseo de Las Canteras y de seis plantas, ático, cuarto de máquinas en sobreactico y semisótano por la calle de Portugal.

El hotel residencia de que se compone el edificio deslindado cuenta de 110 habitaciones, con 207 camas, y además consta de sala de fiestas y cafetería restaurante.

La superficie construida por planta es: 754,95 metros cuadrados, en la que es sótano por Las Canteras y semisótano por Portugal; 880,75 metros cuadrados, en la planta baja; 911,80 metros cuadrados, en cada una de las plantas primera y segunda, 885 metros cuadrados, en la planta tercera; 614,75 metros cuadrados, en la planta cuarta; 581,05 metros cuadrados, en la planta quinta; 416,40 metros cuadrados, en la planta de ático, y 12 metros cuadrados en el sobreactico, lo que hace una superficie total de 5968,50 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Las Palmas, libro 508, folio 37, finca 33.097, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado (edificio plaza de Castilla, tercera planta) y en la de igual clase que corresponda de Las Palmas el día 21 de mayo próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de 57 millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa de ambos Juzgados o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario judicial.—V.º B.º: El Juez, Antonio Martínez Casto.—3.888-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.374-78, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Gabor Imro Ugron, sobre secuestro y posesión interina de una finca con garantía hipotecaria de un préstamo, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«Finca.—En Fuengirola (Málaga). Apartamento A-306 en planta tercera (antes, 308) del edificio denominado «Estrella de

Torreblanca», sito en el partido de Torreblanca, término municipal de Fuengirola. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados y consta de un dormitorio, salón, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda: por el frente, pasillo de la escalera; derecha entrando, apartamento A-304; izquierda, apartamento A-308, y por el fondo, espacio abierto recayente a calle particular.

Cuota: 0,926 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 735, libro 182 de Fuengirola, folio 22, finca número 12.942, inscripción segunda.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, s/n., y simultáneamente en el de Primera Instancia de Marbella, se ha señalado el próximo día veintisiete de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Málaga, así como en un periódico de dicha localidad, expido el presente, que firmo en Madrid a quince de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—2.111-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8, de esta capital, en procedimiento sumario con el número 1.113 de 1978, promovido por el Procurador señor Domínguez, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Promoción Artesana, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un crédito hipotecario se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la siguiente finca:

«Haza de tierra calma de riego, en término de Atarfe, pago del Lunes, de cabida veintitrés marjales seis estadales, equivalentes a una hectárea veintiuna áreas ochenta y dos centiáreas cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de doña Josefa Ruiz; Sur, otras de don Miguel Enriquez y herederos de don Agustín Luna; Este, con más de doña Josefa Ruiz y doña María Luisa Castro, y Oeste, la vía estrecha de la «Sociedad General Azucarera» y ramal de riego.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al folio 51, del tomo 1.072 del archivo, libro 100 de Atarfe, finca número 5.528, inscripción primera.

Con posterioridad, y mediante escritura otorgada en Pinos-Puente, el 29 de abril de 1975, ante el Notario de Santa Fe don Manuel Espinosa Cabezas se declaró en la descrita finca la siguiente obra nueva que quedó expresamente afecta a la hipoteca antes citada:

1.º «Edificio de naves de producción.—Se compone de cuatro naves de dimensiones, cada una de ellas, de cuarenta metros por doce (cuatrocientos ochenta metros cuadrados), dispuestas contiguamente en forma sensiblemente de espiga. Dichas naves están construidas con estructura metálica, cerramientos dobles con

cámara de aire cubierta de fibrocemento y cielos rasos de placas de fibra de vidrio aislante. La solería es de terrazo sobre firmes de hormigón. La carpintería es metálica con gran superficie acristalada. La extensión total de dicho edificio es de mil novecientos veinte metros cuadrados.»

2.º «Edificio de nave para almacén.—Está compuesto por una nave de noventa y seis metros por diez, o sea, novecientos sesenta metros cuadrados, cuyas características de construcción son idénticas a las anteriores.»

3.º «Nave de servicios y oficinas.—Está compuesto de dos plantas completamente construidas sobre una superficie de cuarenta metros por doce, su construcción es con estructura metálica y cerramientos dobles de cámara de aire. La cubierta es de teja árabe dispuesta sobre forjado de hormigón. Las solerías, de terrazo sobre firme o forjados de hormigón. La carpintería, metálica al exterior y madera en interiores. Está distribuida y adaptada para albergar los servicios y vestuarios del personal, lavabos, comedor y bar, sala para Médico y sala de juntas. Igualmente alberga las oficinas, despachos, sala de juntas, exposición, etcétera, con sus servicios independientes. Su superficie en ambas plantas es de novecientos sesenta metros cuadrados.»

4.º «Nave para secadero y calderas.—Su construcción es similar a las naves de producción, con estructura metálica y cerramientos de hormigón, "ruleteado", contando en la cámara y techos con aislamientos térmicos. Su superficie es de ochenta y un metros cuadrados (dieciocho metros por cuatro y medio).»

Inscrita en el mismo Registro, formando parte integrante de la total descripción de la finca anterior número 5.528.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 4 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse para tomar parte en la misma la suma de 1.870.312,50 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La hipoteca se extiende a los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, con la maquinaria emplazada en la finca, según las actas notariales obrantes en los autos.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el de la de Madrid, diario «El Alcázar» y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 29 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.497-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 1.105-78-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Vicente Cardona Escolano y doña Purificación Pons Rubio, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada

por los demandados, que a continuación se describe:

Una parcela de terreno sita en término municipal de Paterna, parte del polígono industrial denominado «Paterna» y también «Fuente del Jarro», señalada con los números 184, 185-A y 190-C en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de nueve mil ciento tres metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle E-F, hoy denominada villa de Madrid del polígono y, en parte, con parcela 185-B; Sur, parcela 189-A, 190-A y 190-B; Este, parcela 185B y 191, y Oeste, calle M-N, hoy denominada villa de Bilbao del polígono y parcela 189-A. Sobre la finca descrita y en el interior de la misma existen edificadas una nave industrial que ocupa una extensión superficial de mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados y otra nave industrial que ocupa una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el tomo 968, libro 192 de Paterna, folio 47, finca 23.281, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Moncada.

Las características de las naves industriales antes expresadas se detallan en la escritura de constitución de hipoteca, obrante en autos.

Se ha señalado para el remate el día 23 de mayo del año en curso, a las once horas, y se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Valencia a que por turno corresponda.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de cincuenta y cinco millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Los títulos han sido suplidos, por certificación del Registro, la cual, con los autos, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto o, en su caso, en el Juzgado de Valencia en que se celebre la subasta, el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1980. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.109-3.

*

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que el día 27 de mayo próximo, y hora de las once, se celebrará doble y simultánea, ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, y en el de igual clase de Marbella, la venta en pública y primera subasta acordada en procedimiento de secuestro, número 617 de 1979, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, con don Jerónimo Taltavull Pérez y doña Beatriz Sánchez Lafora, sobre efectividad de un crédito hipotecario, de la finca hipotecada siguiente:

En Mijas. Urbanas. Conjunto de edificaciones compuesto de edificio o «chalé» señalado con el número 1, compuesto de planta baja, distribuida en entrada, cocina, despensa, cuarto de baño, dos dormitorios y corredor; con una superficie construida de ochenta y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados, y en planta alta, cuyo acceso arranca desde escalera, situada en planta baja y compuesta esta planta de dos salones y dos amplias terrazas, con superficie total construida de ciento sesenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; la diferencia de superficie de esta planta con la baja es debida al volado de las terrazas, en parte apoyado sobre pilares o columnas que salen de la parte baja.

Edificio o chalé distinguido con el número 2, que consta de solo planta baja, distribuida en salón, tres dormitorios, cuarto de aseo, cuarto de baño, cocina y terraza; con una superficie total construida de ciento treinta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados.

Edificio destinado a restaurante, llamado «El Padrastro». Consta de, aprovechando el desnivel del terreno, una planta de sótano, compuesta de servicios de caballero y señora y guardarropa, pasillo y escalera de acceso; con superficie construida de setenta y tres metros cuadrados; de planta baja completamente a nivel del terreno, consistente en el propiamente dicho restaurante, que consta de terraza, barra-bar, amplio comedor, corredor, cocina, cámara frigorífica, depósito de agua y escalera de acceso a planta alta; con superficie total construida de doscientos dieciocho metros sesenta decímetros cuadrados y también de ésta, o sea, de planta alta, donde sólo existe un comedor, con una superficie construida de veinticinco metros veinte decímetros cuadrados.

También existe una piscina, con ciento cincuenta metros cuadrados; estación depuradora para la piscina, con dieciséis metros cuadrados construidos y además, para el acceso a todo lo antes descrito, existe una escalera situada en la pared Norte de la parcela y una torre-ascensor, que también, además de estar en la misma situación, se destina al acceso del conjunto, con una base esta torre de nueve metros cuadrados, que sumados a la altura de la misma, hace un total de doscientos sesenta metros cuadrados construidos. La superficie construida de la escalera antes dicha es de cincuenta metros cuadrados.

El conjunto de edificaciones anteriormente descrito se halla construido sobre la siguiente parcela de terreno, denominada «El Padrastro», situada en término municipal de Mijas, en el partido del Durillo; ocupa una extensión superficial de tres mil ochenta metros cuadrados. Linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con resto de la finca principal de que se segrega y forma parte. Sus linderos actuales son los siguientes: Al Norte, con paseo del Campo y edificio denominado El Platero; al Sur, terrenos propiedad de doña Beatriz Sánchez Lafora y don Jerónimo Taltavull; al Este, con los mismos señores Lafora y Taltavull, y al Oeste, con el Escudo de Mijas y calle denominada de Pescadores. Está casi en su totalidad cerrada con muros de mampostería, en un total de ciento treinta metros cuadrados, y verja de hierro.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de diez millones de pesetas, señalado al efecto en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que la consignación del precio se realizará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores

conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles, se expide el presente, que firmo en Madrid a 10 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.113-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 825 de 1978, a instancia de «Financiación y Crédito Madrileño, S. A.», representada por el Procurador señor Granados Weil, contra don Miguel Sánchez Santana y don Cristóbal Ruiz Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 1.750.000 pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas:

1. «Dos cuartas partes de un trozo de tierra seco de labor e inculta, con algunas higueras, sito en el paraje "Cañada Blanca", Diputación de Jaravia, término municipal de Pulpí, provincia de Almería, de cinco fanegas y diez celemines, del marco de nueve mil doscientos dieciséis varas, equivalentes a tres hectáreas setenta y cinco áreas sesenta y cuatro centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados; lindando: Norte, José Jiménez; Sur, José Pérez Gavilán; Este, José Jiménez y Ana María Molina Pérez, y Oeste, rambla de los Arejos y propiedad indivisa de don Miguel Sánchez Santana, don Cristóbal Ruiz Pérez, don Juan Antonio García López y don Miguel Díaz Sánchez. Todos los colindantes son dueños de predios rústicos en las mencionadas colindancias.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora al folio 234 del tomo 496 del archivo, libro 83 de Pulpí, finca número 5.772, inscripción segunda.

2. «Dos cuartas partes de un trozo de tierra seco de labor y monte, con algunos árboles, en el paraje de "Las Madrigueras" y "Cañada Blanca", Diputación de Jaronia, término de Pulpí, provincia de Almería, con una cabida de siete fanegas, equivalentes a tres hectáreas noventa y una áreas veintinueve centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con herederos de Antonio Locubiche; al Este, José Pérez Gavilán; sur, de Encarnación Peregrin; y al Oeste, con el centro de la rambla de los Arejos, con la otra porción de la finca matriz de la que éste se ha regresado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora al tomo 496 del archivo, libro 83 de Pulpí, finca 5.699, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 13 de mayo de 1980, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera instancia número 17, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta el de 1.102.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo de la primera subasta, para las dos cuartas partes de la primera finca, y 2.325.000 pesetas, con la rebaja a del 25 por 100 del tipo de la subasta anterior, para las dos cuartas partes de la segunda finca, estipulados en la escritura de hipoteca base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.375-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid,

Hago saber: Que el día veintiuno de mayo próximo, y hora de las once, se celebrará doble y simultánea, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de Elda, la venta en pública y primera subasta acordada en los autos de secuestro número 155 de 1979, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, con don José Vicedo López, doña Josefa Vicedo Canto, don Camilo (conocido por Francisco Vicedo López) y doña Remedios García Macía, sobre efectividad de un crédito hipotecario de la finca hipotecada siguiente:

En Agost (Novelda, Alicante). Edificio en construcción en término de Agost, sobre un solar de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, destinado a hotel de tercera categoría, con fachada a la carretera de Novelda, en la partida de Los Huertos, que consta de treinta y dos habitaciones, estando edificados en planta semisótano doscientos cuarenta metros cuadrados en cada uno, destinándose la planta de semisótano a garaje y servicios del hotel; la planta baja, a cafetería, vestíbulo de entrada, recepción, salón, comedor y cocina; los pisos primero y segundo, con acceso por una escalera, una habitación doble con cuarto de baño, nueve habitaciones sencillas con aseo y ducha y seis habitaciones sencillas con lavabo sólo, y cuarto de baño general en cada una de las plantas. Linda: Norte, calle en proyecto; Sur, y Este, carretera de Novelda; Poniente, otra finca de don Camilo y don José Vicedo López.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 86, folio 82, finca número 6.080, inscripción tercera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón setecientas mil pesetas, señaladas al efecto en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta; que la consignación del precio se realizará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, supeditados por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que, si hu-

biere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles, expido el presente, que firmo en Madrid a diez de marzo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.107-3.

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en providencia dictada en los autos de procedimiento sumario número 941/79, seguidos a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra José María Nales Valle, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

En Madrid, calle de Jorge Juan, número 139, piso séptimo o segundo ático B de la casa señalada con el número 39 de la calle de Jorge Juan, en esta capital. Mide un superficie de 129,47 metros cuadrados, más una terraza de 151,25 metros. Linda: por su frente, con patio de luces, hueco de meseta de escalera, donde se abre la puerta de entrada, y piso séptimo o segundo ático A; por la derecha, mirando desde este frente, con patio de luces y finca de procedencia de doña Narcisca Espinosa Villapacellín; por la izquierda, con finca de procedencia de la misma propietaria; por el fondo, con patio de manzana; por bajo, con pisos sexto centro izquierda D e izquierda D, y por arriba, con la cubierta de la casa. Registro número 2, tomo 563, sección primera, folio 150, finca 15.168. Precio de subasta: 206.400 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, que se pueden hacer posturas a calidad de ceder a tercero, que se acepta la titulación, que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—3.870-C.

En virtud de lo dispuesto en auto de este día, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 4-A de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, primera planta, en expediente que se sigue en el mismo bajo el número 1.136 de orden de 1979, sobre suspensión de pagos de don Martín Engel Kuzda, como titulado del negocio individual dedicado a la comercialización de confecciones de piel, que gira bajo la denominación de «Alaska», con domicilio y establecimiento en la calle de Preciados, número 42, de esta capital, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose acordado igualmente convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines determinados en el último párrafo del artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Asimismo se hace extensivo el presente edicto para que sirva de citación a todos los acreedores del citado suspenso cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1980. El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia.—3.858-C.

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro y posesión interina número 470/76, a instancia de «Banco Hipotecario de España», contra don Silvestre Casanellas Escudo, en la actualidad contra «Cratos, S. A.», en los que he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por quiebra de la anterior, y por el tipo de tasación al efecto pactado, la finca siguiente:

En Calatayud. Monte seco en término de Calatayud (Zaragoza), partidas de Veldepelas y los Verillos, de mil noventa y cuatro hectáreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, carretera de Cariñena, acequia de Ginestar, camino de Castejón y acequia de Val Rancio; Sur, monte de Valdepeñas, propiedad de doña Juana Catalina, y acequias de los Cerrillares y camino de Huermada; Este, barranco de San Roque, término de Villalba Peregil, barranco de Corteogas, acequia de Cerrillares y camino de Hermeda, y Oeste, monte de Valdepeñas, de doña Juana Catalina, acequia de los Cerrillares y villa de Francisco Mugina.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Calatayud el día 29 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado de ocho millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto cuando menos el 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes resultaran rematantes.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastantes.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por hallarse la demandada «Cratos, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se le notifica por el presente la celebración de la subasta.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—2.114-3.

*

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario número 81/80 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Procurador señor Moreno Doz, contra «Icecasa Inmobiliaria, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta, por

primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, un millón ochocientas mil pesetas, la finca siguiente:

En Madrid, avenida de los Poblados, sin número, bloque B. Finca número 30, séptimo B. Tiene una superficie aproximada de 85,95 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: al frente, con rellano, caja de escalera y piso letra A de la misma planta y ascensor; a la derecha, con el piso letra C de la misma planta, e izquierda y fondo, con su propia parcela. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, etc., del 2,65 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al tomo 1.378, folio 197, finca 102.430, inscripción segunda.

Señalándose para el acto del remate el día 28 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación aportada y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1980. El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—3.879-C.

*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que el día 28 de mayo próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 495 de 1979, a instancia de don Antonio Lizancos Ortega, representado por el Procurador señor Castillo Ruiz, contra «Kryso, S. A.», de la finca hipotecada a que se refiere este procedimiento siguiente:

Parcela de terreno en el término de Coslada, Madrid, al sitio Prado Recombo. Afecta la figura de un polígono irregular de trece lados y ocupa una superficie de tres mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por el Norte, en línea quebrada formada por tres rectas de 51,40, 9,80 y 51,50 metros, por delante del camino que va a los carros y tierra de Eustaquio Omega; por el Sur, en línea quebrada formada por ocho rectas, de 24,40, 14, 30,20, 11,80, 5,20 y 23,40 metros, con las parcelas números cuatro, siete, y seis y cinco de la urbanización propiedad de «Kryso, S. A.»; por el Este, en línea recta de 55,40 metros, con el prado de Coslada, y por el Oeste, en línea recta de 21,80 metros, con finca de doña Rogelia Araújo.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón trescientas cuarenta y cuatro pesetas, fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hu-

biere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles expido el presente en Madrid a 27 de marzo de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—3.867-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 819-77-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Laurentino García Castaño y doña María del Carmen García Simón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad de los demandados, que a continuación se describe:

Urbana. Piso señalado con el número 1 de la planta octava del portal número 2 del edificio Florida, en esta capital, Canillas, hoy calle Mota del Cuervo número 25. Consta de hall de entrada, cocina, tendero, cuarto de baño, tres dormitorios, estar-comedor y terraza, y ocupa una superficie de setenta y nueve metros diez decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente la entrada del portal número 2: por su frente, con descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, hueco del ascensor, piso número 4 de esta misma planta, patio interior de luces y piso número 2 de igual planta; derecha entrando, descansillo de escalera, piso número 2 de esta misma planta, hueco del ascensor y caja de escalera; izquierda, patio interior de luces y piso número 4 de igual planta del portal número 1, y por el fondo, con terrenos del señor Maura Estrada. Cuota: un entero veinticinco centésimas por ciento. Inscrito al folio 184, libro 381 de Canillas, finca 28.556, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasado pericialmente en un millón quinientos ochenta y dos mil pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 27 de mayo de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro, la cual, con los autos, estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en moneda de curso legal, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario (ilegible).—2.110-3.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 29 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra los cónyuges doña Celina Martín Moreno y don Carlos Bruzón Perpén, mayores de edad, vecinos de Ceuta, con domicilio en calle Independencia, 51, en reclamación de pesetas 2.015.694, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de mayo del corriente año 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dos millones quinientas ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Casa situada en el término de Benalmádena, distinguida con el número cuatro de la calle de Velázquez, en la finca "El Tomillar", Fuente de la Salud. Se compone de planta baja y una superficie de noventa y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados; está integrada por vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina, baño, aseo, despensa, dormitorio de servicio y lavadero, y linda, por todos sus lados, con terrenos de la parcela en que se eleva, destinándose el resto de ella a jardín. Tomada en su conjunto, linda: Por su frente, con la aludida calle de Velázquez; por su derecha, entrando, con la casa número dos; por su izquierda, con la número seis, ambas de la misma calle, y por su fondo o espaldá, con terrenos de doña Carmen González Prados; y mide una extensión superficial total, aproximada, de mil ciento veintiocho metros cuadrados.»

Inscripción.—Consta en el tomo 470, libro 51 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 164, finca número 1.463 duplicado, inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Marbella.

Dado en Ronda a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—4.014-C.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento de quiebra de la Empresa «Urbanizaciones Roymes, S. A.», número 855/75, Sección 2.ª, por proveído de hoy, se ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de acreedores, que tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las nueve horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado para dación de cuentas e informe de la sindicatura y para que los bienes que han quedado desiertos en subasta se acuerde se adjudiquen a la sindicatura para su venta o se saquen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Y para conocimiento de los acreedores en ignorado paradero se expide el presente en Valencia a 9 de abril de 1980.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—3.877-C.

VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62/79, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria, representada por el Procurador don Gregorio Berisa, contra «Ler, S. A.», con domicilio en esta ciudad, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble propiedad de la demandada:

Una casa con sus pertenencias de rain y era, que es la señalada con el número 15 y consta de dos pisos, ocupando una superficie de 192 metros cuadrados; la era, que se halla al oeste de dicha casa, tiene 300 metros cuadrados, y el rain, a la parte del este, 6 áreas y 60 centiáreas. Lindante todo: por Norte, casas de Eusebio Cortázar y con cerradura; al Sur, otra de Juan Bengoa; al Este, ribazo, y Oeste, camino real.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 574 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 163 vuelto, finca número 43.965, inscripción segunda.

Se valora en 5.200.000 pesetas. Sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Terreno solar edificable en término de Arambea, de una superficie de 963 metros cuadrados, lindante: al Norte, con la de Eugenio Llano; Sur, con senda de Amárita; al Este, con otra finca de esta misma propiedad, y al Oeste, rain pertenecido de la casa número 15, propiedad de esta misma Compañía «Ler, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 574 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 178, finca número 43.969, inscripción segunda. Se valora en 4.600.000 pesetas.

Sale a subasta sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

Terreno solar edificable, en el mismo término de Arambea, de una superficie de 1.245 metros cuadrados; lindante: por Norte, con la de Eugenio Llano; al Sur, senda de Amárita; al Este, ribazo, y al Oeste, con otra finca de esta misma propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 574 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 165, finca número 43.967, inscripción segunda.

Se valora en 6.000.000 de pesetas.

Sale a subasta sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de mayo próximo, a las diez horas de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 28 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Juan B. Pardo.—El Secretario, José A. Lecumberri.—3.512-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de Distrito sustituto, en funciones, de esta villa y su demarcación, hace saber que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con número 27/80, de juicio verbal de faltas, en proveído del día de la fecha ha acordado publicar el presente

Edicto

Por el presente se cita a Borja Felipe Garaycochea Chapus, mayor de edad, de estado casado, de profesión Médico y vecino que fue de Torrelavega (Santander), calle Bonifacio del Castillo, número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de mayo próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 27/80, por lesiones y daños a virtud de las remitidas por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del partido, con el número 180/79, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que si no compareciera ni alegara justa causa que se lo impida le parará el perjuicio ha que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al posible denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Quintanar de la Orden a 27 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito, en funciones.—5.998-E.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 669 de 1978, Antonio Expósito Armando.—(716.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 135 de 1979, Antonio Vilariños Sanz.—(654.)